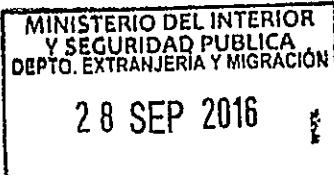


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 6820851



28 SEP 2016

TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO: estos antecedentes, lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Parissa CHERY RUN: 24.695.676-6
2. Doña Beatriz SOLIS GONGORA RUN: 24.796.355-3
3. Doña Maria Teresa YARLEQUE ORDINOLA RUN: 25.014.537-3
4. Don Paolo Antonioni ORBEGOSO MAGUIÑA RUN: 25.000.240-8
5. Doña Jianling LIU RUN: 24.635.955-5
6. Don Hugo Cesar RUBIO RUN: 24.667.717-4
7. Doña Miriam NAKAMURA RUN: 24.683.680-9
8. Doña Sarah Maritza RUBIO RUN: 24.683.741-4
9. Doña Lucia RUBIO RUN: 24.683.833-K
10. Don Jeison MONTOYA RAMOS RUN: 24.992.758-9

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUOCING
JEFÉ DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACIÓN